

EI HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°.-Autorízase al Departamento Ejecutivo a bonificar a los adjudicatarios de predios del Sector Industrial Planificado por la nueva traza del Gasoducto Neuba I.-

ARTICULO 2°.-La bonificación se otorga tomando en cuenta la superficie limitada para el uso de las instalaciones industriales que debe desafectarse de la finalidad para la que fueron o serán adquiridos los predios en su oportunidad. El valor a considerar para la bonificación será por metro cuadrado y a igual precio que el determinado por la tasación oficial de venta de cada una de las operaciones.-

ARTICULO 3°.-Dicha bonificación será proporcional a la superficie que resulte comprendida por la zona de restricción de quince metros determinados a cada lado del eje de la traza nueva del gasoducto y demarcada por la Secretaría de Planeamiento y Obras Públicas en un todo de acuerdo a los planos y antecedentes de la obra.-

ARTICULO 4°.-Las sumas que se bonifiquen serán acreditadas en una sola oportunidad o prorrateadas de las cuotas de la deuda pendientes de pago. En el supuesto de ventas futuras descontadas del precio total.-

ARTICULO 5°.-En todos los casos el valor será el determinado, sin ningún tipo de interés o actualización, cualquiera haya sido la fecha de compra.-

ARTICULO 6°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

Dada en la sala de sesiones del Honorable Concejo Deliberante a los 27 días de noviembre de 2003.-

Firmada: Eva Silvia Cardelino. Presidente HCD. Edgardo A. Sagastizábal. Secretario HCD.

Registrada bajo el n° 1.424 con fecha 04/12/2003.-